



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00055-2023-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 17 de abril de 2023.

VISTOS:

El Memorando N° 0089-2023-ARCC/DE emitido por la Dirección Ejecutiva; el Memorando N° 159-2023-ARCC/DE/OGP emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos; y el Informe N° 00044-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2023, entre las que se encuentra, la de evaluar y aprobar mediante resolución la suplencia y las acciones de desplazamiento de todo el personal no considerado de libre designación y remoción ni de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto;

Que, mediante Informe N° 00044-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA se concluye que, resulta viable la rotación del servidor CAS GIANCARLO GARCIA BARRETO, de la Oficina de Gestión de Proyectos a la Dirección Ejecutiva, en tanto se mantengan sus condiciones contractuales esenciales previstos en Contrato Administrativo de Servicios N° 267-2020-ARCC (el lugar de prestación del servicio, el plazo de duración del contrato, el monto de la retribución a pagar, y la forma y/o modo de la actividad a realizar) sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios, con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales para el logro de los objetivos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 17 de abril al 15 de julio de 2023;



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00055-2023-ARCC/GG/OA-URH

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00044-2023-ARCC/GG/OA-URH-HFAA, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rotación

Disponer la acción de desplazamiento de personal de rotación a favor del servidor GIANCARLO GARCIA BARRETO, de la Oficina de Gestión de Proyectos a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, por el periodo de noventa (90) días calendario, comprendidos del 17 de abril al 15 de julio de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios N° 267-2020-ARCC.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al servidor GIANCARLO GARCIA BARRETO, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRAN

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios